



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2026-MDL/A

Layo, 27 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 30-2026-MHN-ATM/MDL, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Téc. Moisés Higuera Nina, encargado del Área Técnica Municipal, mediante el cual solicita el registro de organización comunal y Consejo Directivo de la JASS TOTORJANI de la Comunidad de Hanocca; el Informe N° 0195-2026-FAA-SGDSSP-MDL; y la solicitud de reconocimiento oficial mediante resolución del nuevo consejo directivo de la JAAS TOTORJANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en cuyo artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1013, de fecha 25 de marzo de 2026, el presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal del Concejo Directivo de la JASS del centro poblado de TOTORJANI, de la Comunidad Campesina de Hanocca, del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento del Concejo Directivo de la JASS del centro poblado TOTORJANI y el registro de la organización comunal, petición que es procedente atender, corroborado con el Informe N° 30-2026-MHN-ATM/MDL, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Téc. Moisés Higuera Nina, encargado del Área Técnica Municipal, y el Informe N° 0195-2026-FAA-SGDSSP-MDL de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 26 de marzo de 2026;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del centro poblado TOTORJANI, de la Comunidad Campesina de Hanocca, Distrito de Layo, con eficacia anticipada a partir del 28 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	ZACARIAS TORRES QUISPE	x		24586268
SECRETARIO	JHON ALDAIR LACUAÑA MAMANI	x		78290174
TESORERO	JOSE SANTOS HUILLCA QUISPE	x		42553671
VOCAL 1	BILMA ARCE CCOMPI		x	24585863
VOCAL 2	YOVANA SEBASTIANA HUARCA QUISPE		x	40658915

ARTÍCULO 2°: RECONOCER, como Fiscal del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del centro poblado de TOTORJANI, de la Comunidad Campesina de Hanocca, Distrito de Layo, con eficacia anticipada a partir del 28/01/2026 al 31/12/2028, a:

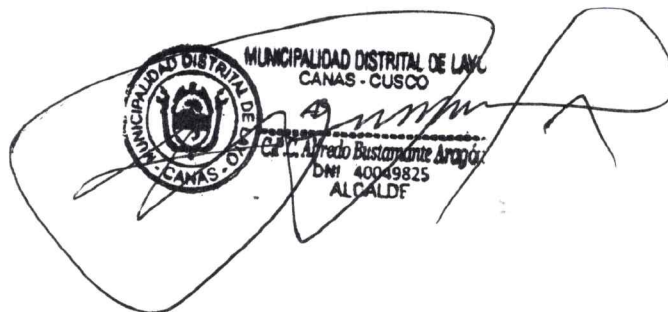
Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
FISCAL	VICTOR SOLORZANO CONDE	x		41877308

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de TOTORJANI, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.A. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

- C.C.
- Gerencia Municipal
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social
 - ATM
 - UTI
 - Archivo